

⁺
J. Superintendente segun el Verindario de cada
pueblo; = Delos despachos expedidos por Dho Don
Blas de Aguilar como Juez privativo y particular
para la cobranza del producto de la acopiacion de dha
cuerpo de sal en que manda se hagan dentro adha
Justicias y Conzellers que dentro de ocho dias primeros
siguientes acudan a pagar adha Administracion
todo lo que se escribiere de biendo de dho acopiacion
y suplan las dhas el dia de San Juan de Junio
proximo pasado por cada uno en conformidad
de sus obligaciones que tienen de hazer con apenar
bim. que de no lo hazer se pasara a exprohar ex
cutor y audiencias a la recaudacion de dho
Caudales y alor mas apremios que aya lugar con
lo de mas que en dho despachos se previene; y
por la J. J. = Acordo que para resolver
sobre ellos lo que convenga se tienen de los ca
balleros capitulares para el Martes doze del
corriente bajo la pena y apercibim. que al
J. Corregidor pareciere = Por el J. J. J. J. J.
de Corregidor entendido mando que dha J.
faccion se execute bajo la pena de diez ducados
vellon en que se da por condenado el caballe
ro Capitulat que faltare no temiendo impe
dim. legal aplicado para los gastos de la audien
cia de sal =
En este estado entro en este Ayuntamiento. El J. J. J.

